

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 1 de 16



Alcaldía de Medellín
SAPIENCIA
 Agencia de Educación Superior de Medellín

POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
GESTIÓN FINANCIERA

2020

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 2 de 16

POLÍTICAS CONTABLES

AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN SAPIENCIA NIT 900.602.106-0

Implementación del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 del 08 de octubre de 2015,
Resolución 484 del 17 de octubre de 2017
y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan

Propiedad, planta y equipo

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 3 de 16

Información del Documento

HISTORIA DEL DOCUMENTO			
Nombre del Documento:	Política de propiedad, planta y equipo		
Creado por:	Agencia de Educación Superior de Medellín Sapiencia		
Responsable del Documento:	Subdirector administrativo, financiero y de apoyo a la gestión		
Responsable del Control:	Profesional universitaria - Contador		
Controlado por:	Subdirector administrativo, financiero y de apoyo a la gestión		
Aprobado por:	Concejo Directivo	Fecha de Aprobación:	13-02-2018

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 4 de 16

Contenido

1.	Objetivo	5
2.	Alcance	5
3.	Normatividad.....	5
4.	Definiciones	5
5.	Reconocimiento	7
5.1.	Criterios de Reconocimiento	7
5.2.	Bienes entregados a terceros	9
5.3.	Adiciones y Mejoras.....	10
5.4.	Reparaciones.....	11
5.5.	Mantenimiento	11
6.	Medición Inicial	11
6.1.	Costos que no hacen parte de Propiedad, planta y equipo	11
6.2.	Costos de desmantelamiento.....	12
6.3.	Costos de Financiación.....	12
7.	Medición Posterior	12
7.1.	Depreciación.....	12
7.2.	Vida útil.....	13
7.3.	Deterioro.....	14
8.	Baja en cuentas	15
9.	Revelaciones	15
10.	Aprobación de la política.....	16

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 5 de 16

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que La Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA (en Adelante SAPIENCIA), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con propiedad, planta y equipo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según las Resoluciones 533 y 620 del 2015, la Resolución 468 del 2016 y la Resolución 484 del 2017, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de La Entidad. Se examinarán los nuevos requerimientos aplicables para transacciones futuras.

2. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuentas y revelación de propiedad, planta y equipo en los estados financieros de La Agencia de educación superior de Medellín SAPIENCIA.

3. Normatividad

La preparación de la política contable de propiedad, planta y equipo de SAPIENCIA se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 y Resolución 484 de 2017 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 10 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación, y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en La Entidad se encuentren incluidas.

4. Definiciones

Activo: Representan recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio a futuro.

Adecuación: Acción de realizar mejoras a un espacio o inmueble existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos.

Adiciones y mejoras: Son erogaciones en que incurre la entidad para incrementar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva, eficiencia operativa, y reduciendo significativamente los costos, mejorando la calidad de los servicios prestados.

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 6 de 16

Bienes pendientes por legalizar: Corresponde a las propiedad, Planta y equipo que la entidad ha recibido, cuya propiedad no ha sido formalizada.

Contrato de comodato: Es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie inmueble para que haga usos de él, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Control: Una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociadas con el activo.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociadas al mismo han sido transferidos sustancialmente.

Costo de reposición: Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados directamente, para la adquisición de bien necesarios para la prestación del servicio; y de propósito administrativo el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costo de puesta en marcha: Erogaciones realizadas para iniciar el uso de un activo.

Componente: Es una parte significativa del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Depreciación: Es la reducción, el desgaste o agotamiento del valor histórico de un bien por uso o caída en desuso puede ser la distribución en forma sistemática del costo de un activo fijo entre su vida útil en función del consumo del potencial servicio. La depreciación es un costo que se reconoce como un gasto del ejercicio.

Mantenimiento: Erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: Es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Precio de adquisición: Es el precio que se obtiene de sumar el precio de compra de un bien, todos los costos y gastos que se originaron hasta la puesta en funcionamiento o hasta la efectiva incorporación de dicho bien para desarrollar el objeto social de la misma.

Propiedades, Planta y Equipo: Son activos que se utilizarán para propósitos administrativos, para producir bienes o prestar servicios. Se incluyen los bienes con uso futuro indeterminado.

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 7 de 16

Remodelación: Acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados.

Reparaciones: Son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Valor depreciable: Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Valor residual: Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Vida económica: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo que presta el servicio, uso, goce y disfrute de la colectividad y que por tanto este servicio está en forma permanente, con limitaciones que establece el ámbito jurídico y la utilización de regular su utilización, y que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

Vida útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

Bienes de uso público: Son activos destinados para el uso, goce y disfrute de la comunidad, y, por tanto, están al servicio de esta, en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y las autoridades que regula su utilización. Se caracterizan porque son bienes inalienables, imprescriptibles e inembargables.

5. Reconocimiento

5.1. Criterios de Reconocimiento

Como base para el reconocimiento es importante que la Entidad verifique los aspectos incluidos en la siguiente Lista de chequeo:

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo:

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 8 de 16

- a) Los activos tangibles destinados por SAPIENCIA para la prestación de servicios y para propósitos de carácter administrativos.
- b) No están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- c) Son bienes que la Agencia espera usar por más de un periodo contable.
- d) Los bienes inmuebles recibidos en comodato.
- e) Los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- f) Bienes recibidos o entregados a otras entidades sobre los cuales SAPIENCIA retiene los riesgos ventajas inherentes a la propiedad.
- g) El costo del activo puede ser medido fiablemente;
- h) Estos activos se caracterizan por ser bienes de uso público que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Son ejemplos de propiedades, planta y equipo: Terreno en el buen pastor, equipo de cómputo y muebles y enseres.

Los activos que no cumplan con la materialidad se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse en cuentas de orden.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes históricos que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la Norma de Bienes Históricos y Culturales.

En el caso de que un activo este compuesto por elementos tangibles e intangibles, se deberá determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Así mismo, la entidad fija que la cuantía mínima para clasificar un bien como activo de propiedad, planta y equipo es a partir de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia. Los activos que no cumplan con el monto de materialidad se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

La Entidad reconocerá los componentes de un activo, en una partida independiente de propiedades, planta y equipo, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- El costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- Cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013	
		Versión: 02	
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 9 de 16	
	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 13 de febrero de 2018	
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		Página 10 de 18	

- Cuando tenga una vida útil o método de depreciación diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- Que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Son ejemplo de activos que tiene componentes representativos como son la planta eléctrica, aire acondicionado, servidor o server entre otros.

Para reconocer bienes muebles por componentes, se considera que el costo es significativo si supera el 30% del valor total del activo y que la diferencia entre las vidas útiles de los diversos componentes sea mínima 3 años.

Los bienes inmuebles se reconocerán por componentes cuando el valor de éste sea superior a 10% del total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

5.2. Bienes entregados a terceros

Sapiencia deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipos, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con las características de activo para la entidad que recibe, el registro se realizara de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas.

El deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entreguen otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con las características de activo para la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizara de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Por tanto, la entidad que recibe los bienes, deberá registrarlos en las cuentas “de propiedad de terceros” de acuerdo a la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedad y, planta y equipo.

Para dar cumplimiento a la identificación del control sobre el bien, se deberá realizar conjuntamente (comodante y comodatario) y de manera integral juicios profesionales para establecer.

- La esencia económica inherente a la transacción, independiente de su forma legal, la titularidad legal en cabeza de SAPIENCIA, no se considera como criterio contundente;
- Identificar el objeto del contrato u acto administrativo, la intención de las partes, o el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas.

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 10 de 16

Para el efecto se deben analizar situaciones tales como:

- Confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo;
- Evaluar el propósito para el cual fue creada la entidad comodataria y la finalidad para la cual se destinan los bienes entregados;
- Establecer cuál es la entidad que obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo;
- Definir cuál es la entidad que tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio activo;
- Determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo;
- Verificar cual entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo, adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato y cumplimiento de obligaciones directas relacionadas con la utilización de los activos, por ejemplo, servicios públicos, impuestos, mantenimiento, seguro, vigilancia, responder por cualquier deterioro que no vengan de la naturaleza o uso legítimo del bien, responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros entre otros.

Si SAPIENCIA cede el control del activo, por un corto periodo de tiempo que no es sustancial de la vida económica del bien entregado, a una empresa (pública o privada) se verifica si la realidad de comodato indica que se trata de la subvención de un canon de arrendamiento operativo, si es así:

- Se debe estimar el valor que podría recibir SAPIENCIA en un contrato esa naturaleza;
- Reconocer un ingreso y un gasto por subvenciones.

Cuando el activo es usado por una empresa pública o privada para prestar servicios o adelantar actividades propias de SAPIENCIA, a cambio de una compensación, no se retirará el activo del estado de situación financiera, en este caso se aplicará la "Políticas de acuerdo de concesión"

5.3. Adiciones y Mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras incluyen todas las erogaciones efectuadas para realizar reconstrucciones, remodelaciones, rehabilitaciones, habilitación, reforma, mejoramiento y adecuación de los respectivos elementos de propiedad, planta y equipo, si aumentan la vida útil del activo, amplían su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios, o reducen significativamente los costos.

Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 11 de 16

5.4. Reparaciones

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

5.5. Mantenimiento

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Normatividad de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

6. Medición Inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a) El precio de adquisición;
- b) Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- c) Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- d) Los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- e) Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- f) Los costos de instalación y montaje;
- g) Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);
- h) Los honorarios profesionales;
- i) Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

6.1. Costos que no hacen parte de Propiedad, planta y equipo

En todo caso, no se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- a) Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad);
- b) Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 12 de 16

equipo logre el nivel planeado de ocupación;

- c) Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

6.2. Costos de desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

6.3. Costos de Financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un elemento de propiedades, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

7. Medición Posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

7.1. Depreciación

La depreciación de un elemento de propiedades, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de SAPIENCIA. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Normatividad de Inventarios o la Política de Activos Intangibles.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La entidad distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo entre sus partes significativas con relación a su costo total y las depreciará en forma separada. Estas partes significativas se conocen como componentes del elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 13 de 16

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método de depreciación utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, la entidad podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, la entidad podrá agruparla con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El método de depreciación utilizado por la agencia SAPIENCIA, será el método de línea recta.

7.2. Vida útil

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Las siguientes son las vidas útiles de propiedad, planta y equipo definidas para Sapiencia:

CLASE	CLASIFICACION	VIDA UTIL estimada en años
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES	Edificio	50
MUEBLES Y ENSERES	Mesas Sillas	10
EQUIPOS DE OFICINA	Archivo y almacenamiento Muebles de Hogar Escritorios De contabilidad, calculadoras, sumadoras Aire acondicionado, ventiladores, extractor de aire	10
	Alarma de Seguridad Planta telefónica, Fax, accesorios de telefonía	

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 14 de 16

CLASE	CLASIFICACION	VIDA UTIL estimada en años
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	telefonía IP y accesorios, datafonos. Televisión, DVD, teatros en casa y accesorios de video GPS, VANT o drones. Equipo de sonido, parlantes, amplificadores y consolas Cámaras fotografía y filmadoras Proyector y pantallas	5
	Celulares, Radioteléfonos y accesorios LAN (Repetidor, Hubs, puentes, swichs, enrutador, firewalls, y otros dispositivos de red y accesorios Impresoras, fotocopiadoras y scanner Computadores de escritorio Computadores portátiles	5
	Computadores AIO todo en uno Estación de trabajo o work station Servidores CPU, procesadores, accesorios Almacenamiento (SAN, NAS) Tablet, PDA, PALM Lector de código de barras, antenas RFID, lectores RFID UPS, fuentes y accesorios eléctricos	
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA Y DESPESA	De comedor y dispensador	5

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

7.3. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos. La compensación

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 15 de 16

procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

La compensación se medirá, como mínimo al final del periodo contable, por el valor que refleje la mejor estimación de los recursos que espera recibir la entidad producto de la compensación. En caso de que se generen variaciones en dicha estimación, estas afectarán el resultado del periodo.

8. Baja en cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando del elemento de propiedades, planta y equipo no espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su disposición o uso.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

9. Revelaciones

La entidad revelará, para cada clase de propiedad, bienes de usos público, equipo, y muebles y enseres los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados

Elaboró: Profesional Universitario Contador	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 31 de marzo de 2020	Fecha: 27 de Julio de 2020

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-013
		Versión: 02
POLÍTICA DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS		Página 16 de 16

- de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
 - h) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
 - i) La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
 - j) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
 - k) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
y
 - l) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

10. Aprobación de la política

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con la propiedad, planta y equipo en los estados financieros de la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, para ser incluida en el acuerdo de políticas contables que aprobará el Consejo Directivo de SAPIENCIA.

La Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a Consejo Directivo para realizar las actualizaciones del caso.

Con lo anteriormente expuesto, se procede a ratificar la aprobación con su firma.

Elaboró: Sandra Pérez Contadora Fecha. 31-03-2020	Revisó: José Alveiro Giraldo Subdirector Administrativo y Financiero Fecha. 31-03-2020	Aprobó: Carlos Alberto Chaparro S. Director General Fecha. 31-03-2020
---	--	---

Elaboró: Profesional Universitario Contador Fecha: 31 de marzo de 2020	Revisó: Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión Fecha: 31 de marzo de 2020	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión Fecha: 27 de Julio de 2020
--	---	--